

RESOLUCION N° 7362 /2015.-

AUTORIZA CAMBIO DE ESTADO DE PROVISORIA  
A DEFINITIVA Y CAMBIO DE CLASIFICACION A MEF

RECOLETA,

06 AGO. 2015

VISTOS Ingres N°20682 de fecha 23 de junio del 2015, Informe del Departamento de Inspección de fecha 02 de julio del 2015; Resolución Exenta N° 151387869 de fecha 10 de abril del 2015, emitido por la Secretaria ministerial de Salud de la Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-empresas Familiares, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como director subrogante de Atención Al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre del 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 1009 de fecha 25 de marzo del 2015, que designa Secretario Municipal Subrogante; lo establecido en el artículo 26 inciso final Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el estado del permiso enrolado con el N°S-752252, a nombre de Sr. Juan Molina Rodriguez [REDACTED] con domicilio comercial en Unión N° 499, de provisorio a definitivo, giro: Carnicería con expendio de aves faenadas de mataderos autorizados Por solicitar cambio de clasificación a Microempresa Familiar.

2.- AUTORIZASE cambio de Clasificación a MEF, a nombre de Sr. Juan Molina Rodriguez, [REDACTED] con domicilio comercial en Unión N° 499, giro: Carnicería con expendio de aves faenadas de mataderos autorizados.

3.- Dejase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Dejase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Dejase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

7.- La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHIVASE para su control posterior.



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JPCS/JRR/KM/esa  
03.08.2015



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE